

QUINTO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONTECON GUAYAQUIL S.A.-----
(CUANTÍA:-----
AUMENTO DE CAPITAL: -----
US\$ 1'900,000.00.-----
CAPITAL SOCIAL:-----
US\$ 11'900,000.00.-----
GUAYAQUIL, 20 DE DICIEMBRE DE 2007.-----



1 ESCRITURA NÚMERO: 3644

2 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
3 REFORMA DEL ESTATUTO
4 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
5 CONTECON GUAYAQUIL S.A.---
6 (CUANTÍA:-----
7 AUMENTO DE CAPITAL:-----
8 US\$1'900,000.00.-----
9 CAPITAL SOCIAL:-----
10 US\$11'900,000.00.-----)

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
12 del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días
13 del mes de diciembre del año dos mil siete, ante mí,
14 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,
15 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
16 comparecen: a) La compañía **CONTECON**
17 **GUAYAQUIL S.A.**, por la interpuesta persona de
18 su Gerente General y representante legal, señor **LUIS**
19 **ERNESTO CAO**, quien declara ser de nacionalidad
20 argentina, de estado civil divorciado, ejecutivo, con
21 domicilio y residencia en esta ciudad, quien obra
22 debidamente autorizado por la Junta General de
23 Accionistas de la compañía según consta del acta
que se agrega, cuya intervención y personería se
legítima con la copia certificada del nombramiento
que se agrega al final de este instrumento público
como documento habilitante, y quien declara además
que su nombramiento se encuentra en plena vigencia.



l

1 El compareciente es mayor de edad, capaz de
2 obligarse y contratar, a quien de conocerle doy
3 fe, por haberme exhibido su documento de
4 identificación, cuya copia certificada se agrega a
5 este instrumento. Bien instruido en el objeto y
6 resultado de esta Escritura Pública a la que procede
7 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
8 me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**
9 **NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas
10 a su cargo, sírvase insertar una que contenga
11 el Aumento del Capital Social y Reforma del
12 Estatuto Social de la compañía CONTECON
13 GUAYAQUIL S.A. que se otorga al tenor de
14 las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
15 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento
16 y suscripción de la presente Escritura Pública el
17 señor **LUIS ERNESTO CAO**, por los derechos
18 que representa como **GERENTE GENERAL** de
19 la compañía **CONTECON GUAYAQUIL S.A.**,
20 cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como
21 documento habilitante, quien actúa debidamente
22 autorizado por la Junta General de Accionistas de
23 la compañía.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECE-**
24 **DENTES.- a)** Por escritura pública autorizada por
25 el Notario undécimo del cantón Guayaquil, Doctor
26 Jorge Pino Vernaza, otorgada el veintisiete de
27 abril del dos mil siete, se constituyó la compañía
28 CONTECON GUAYAQUIL S.A. con un capital

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 social de DIEZ MILLONES DE DÓLARES
2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
3 (US\$10'000,000.00) dividido en diez mil acciones
4 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un
5 mil dólares de los Estados Unidos de América cada
6 una; debidamente inscrita en el Registro Mercantil
7 del cantón Guayaquil el cuatro de mayo de dos mil
8 siete. b) La Junta General de Accionistas de la
9 compañía, celebrada el cinco de noviembre del dos
10 mil siete, resolvió aumentar el Capital Social de
11 la Compañía en un millón novecientos un mil dólares
12 de los Estados Unidos de América (US\$1'900.000.00)
13 de y Reformar el Estatuto Social de la compañía
14 CONTECON GUAYAQUIL S.A. en sus artículos
15 QUINTO y DÉCIMO SEXTO en la forma que se
16 detalla en el Acta de Junta de Accionistas. C) A
17 efectos de cumplir con el "Contrato de Concesión en
18 las Terminales de Contenedores y Multipropósito del
19 Puerto de Guayaquil" celebrado entre CONTECON
20 GUAYAQUIL S.A. y AUTORIDAD PORTUARIA
21 DE GUAYAQUIL, de conformidad a lo dispuesto
22 en las cláusulas NOVENTA Y SIETE.TRES y
23 CIEN.UNO del referido contrato se sometió a
24 aprobación de Autoridad Portuaria de Guayaquil el
contenido del Acta de Junta General que resolvió
el aumento de capital para su respectiva autorización,
la cual forma parte integrante de este instrumento.-
CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE



1 **CAPITAL SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTO**
2 **SOCIAL Y DECLARACIONES VARIAS.-** Con
3 los antecedentes expuestos, el señor LUIS
4 ERNESTO CAO, en su calidad de Gerente General
5 y representante legal de la compañía CONTECON
6 GUAYAQUIL S.A. y debidamente autorizado por
7 la Junta General de Accionistas cuya acta forma
8 parte integrante de este instrumento, declara: **a)** Que
9 se aumenta el Capital social de la compañía en
10 UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL DÓLARES
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
12 (US\$1'900.000.00), para que sumados al capital
13 social actual de la compañía, que es de diez
14 millones de dólares de los Estados Unidos
15 de América, quede fijado en la suma de ONCE
16 MILLONES NOVECIENTOS MIL DÓLARES
17 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
18 (US\$11'900.000), dividido en mil (11.900) acciones
19 ordinarias y nominativas de un mil dólares de los
20 Estados Unidos de América (US\$1.000) cada una.
21 **b)** Que la totalidad de las nuevas acciones fueron
22 suscritas y pagadas íntegramente, mediante aporte
23 para futuras capitalizaciones, de la manera que consta
24 en el Acta de Junta General de Accionistas, cuya
25 acta forma parte de este instrumento. **c)** Que la
26 accionista de la compañía Internacional Container
27 Terminal Services Inc. es de nacionalidad filipina y la
28 accionista Ictsi Ltd. está incorporada con sujeción a



1 la legislación de Bermuda. d) Que queda reformado
2 el Estatuto Social de la compañía en sus artículos
3 quinto y décimo sexto, en la forma detallada en el
4 Acta de Junta General de Accionistas celebrada
5 el cinco de noviembre del dos mil siete, y que se
6 señala a continuación: **“ARTICULO QUINTO.-**
7 **CAPITAL Y ACCIONES.-** El capital social es de
8 once millones novecientos mil dólares de los Estados
9 Unidos de América (US\$11'900,000.00), dividido
10 en once mil novecientos (11.900) acciones ordinarias
11 y nominativas de un mil dólares de los Estados
12 Unidos de América (US\$1,000.00) de valor nominal
13 cada una. Las acciones estarán divididas en dos
14 series, denominadas A y B. Las acciones de la
15 Serie A estarán numeradas consecutivamente del
16 uno (1) al seis mil sesenta y nueve (6.069) inclusive,
17 y las de la serie B, del seis mil setenta (6.070) al
18 once mil novecientos (11.900) inclusive.....”. El
19 restante texto de la cláusula quinta se mantiene como
20 en la Escritura de constitución de la compañía,
21 y; **“ARTICULO DECIMOSEXTO.- QUÓRUM DE**
22 **INSTALACIÓN Y DECISIÓN DEL DIRECTORIO.-**
23 Las sesiones de Directorio se instalarán con la
24 concurrencia de por lo menos tres (3) de sus miembros,
entre los cuales se deberá contar necesariamente con
dos (2) Directores A y un (1) Director B, o sus
respectivos suplentes. Al momento de celebración de
la respectiva sesión, los Directores domiciliados en



1 el exterior, podrán participar telefónicamente o
2 mediante videoconferencia y harán constar su
3 participación e intervención en las decisiones,
4 mediante la firma de sus Directores suplentes, lo cual
5 será certificado por el Representante legal de la
6 compañía y en su falta por el Secretario de la sesión
7 que se nombre para el efecto. Las decisiones serán
8 tomadas con la mayoría numérica de miembros
9 concurrentes, entre los cuales se contará con los
10 Directores que intervienen telefónicamente o en
11 videoconferencia y, en caso de empate el Presidente
12 del Directorio, o quien lo subroge estatutariamente,
13 tendrá voto dirimente. El Directorio podrá aprobar
14 otros medios tecnológicos mediante los cuales
15 los Directorios no presentes podrán participar
16 válidamente en las sesiones del Directorio, así como
17 los medios a través de los cuales se pueda grabar o
18 llevar registro de las sesiones y sus decisiones.”
19 e) Que la emisión de los Títulos de Acciones se
20 realizará, una vez concluido el presente trámite.-
21 **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se
22 autoriza a los abogados **Roberto González Torre,**
23 **Coralia González Correa y Carolina Zunino**
24 **Camacho** para que, individual o conjuntamente,
25 realicen todas las gestiones necesarias para llevar
26 a cabo el aumento del Capital Social y Reforma
27 del Estatuto Social de la compañía CONTECON
28 GUAYAQUIL S.A.- **CLÁUSULA QUINTA: El**



1 señor **LUIS ERNESTO CAO**, por los derechos que
2 representa en su calidad de GERENTE GENERAL
3 de la compañía CONTECON GUAYAQUIL S.A.,
4 declara libre y voluntariamente que su representada
5 no mantiene contrato alguno de obras públicas
6 con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.-
7 **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos
8 habilitantes el nombramiento de Gerente General del
9 señor Luis Ernesto Cao, el Acta de Junta General de
10 Accionistas de la compañía celebrada el cinco de
11 noviembre del dos mil siete, el oficio emitido por
12 Autoridad Portuaria de Guayaquil autorizando el
13 presente contrato y el certificado de cumplimiento de
14 obligaciones emitido por el Instituto Ecuatoriano de
15 Seguridad social.- Agregue usted señor Notario las
16 demás formalidades de estilo para la validez y
17 perfeccionamiento de esta escritura pública.- (firma
18 ilegible) Abogada Carolina Zunino Camacho.-
19 Registro número siete mil trescientos treinta y tres.-
20 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se eleva a
21 Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los
22 documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio
23 a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, al
24 otorgante quien la aprueba en todas y cada una de sus
25 partes, se afirma, ratifica y la firma en unidad de acto
26 conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-
27
28

O t o r -



1 gante.-
2 p. Cía. CONTECON GUAYAQUIL S.A.
3 R.U.C. 0992506717001

4
5
6
7 
8 SR. LUIS ERNESTO CAO
9 NUMERO DE PASAPORTE: 17482895
10 GERENTE GENERAL

11 EL NOTARIO

12
13 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**
14 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA**
15 **CERTIFICADA**, que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil, a los once días
16 del mes de enero del año dos mil ocho.-



20
21
22
23
24
25
26
27
28

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



RA

Guayaquil, 4 de mayo del 2007

Señor
LUIS ERNESTO CAO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CONTECON GUAYAQUIL S.A., celebrada el día de hoy, resolvió designarlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatutario de CUATRO AÑOS, y como tal le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma de forma individual, de conformidad con el artículo vigésimo del Estatuto Social.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública autorizada por el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el 27 de abril del 2007, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de mayo del 2007.

Atentamente,



Dr. Roberto González Torre
Presidente Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO: EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONTECON GUAYAQUIL S.A., para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 4 de mayo del 2007



Sr. Luis Ernesto Cao
Nacionalidad: Argentina
Pasaporte No.: 17482895N
Dirección: Edificio Executive Center, Av. Constitución y Av. Juan Tanca Marengo, oficina #401.



NUMERO DE REPERTORIO: 22.996
FECHA DE REPERTORIO: 07/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:16

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha siete de Mayo del dos mil siete queda inscrito el
Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CONTECON**
GUAYAQUIL S.A., a favor de **LUIS ERNESTO CAO**, a foja **49.750**,
Registro Mercantil número **8.866**.

ORDEN: 22996



s 19.38
REVISADO POR: MF



REGISTRO
en sistema
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

YO FE: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia
es conforme al documento que me fue exhibido, del que
conservo una copia con la presente razón.
Guayaquil, 20 DIC. 2007

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "CONTECON GUAYAQUIL S.A.", CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

En Guayaquil, República del Ecuador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete, a las dieciocho horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las instalaciones del Puerto Marítimo "Libertador Simón Bolívar", avenida 25 de Julio, Guayaquil, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía "CONTECON GUAYAQUIL S.A.": a) La compañía International Container Terminal Services Inc. (ICTSI), representada por el doctor Roberto González Torre, quien comparece debidamente autorizado según se desprende de la carta poder que le ha sido conferida y que se agrega al expediente de la sesión, propietaria de nueve mil novecientos noventa y nueve (9.999) acciones; y, b) La compañía ICTSI LTD., representada por la abogada Coralia González Correa, quien comparece debidamente autorizada según se desprende de la carta poder que le ha sido conferida y que se agrega al expediente de la sesión, propietaria de una (1) acción. Todas las acciones tienen un valor nominal de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una, son ordinarias, nominativas y se encuentran pagadas, a esta fecha, en el ciento por ciento de su valor. En consecuencia, por encontrarse presente la totalidad del capital social con derecho a voto, los nombrados accionistas resuelven unánimemente constituirse en Junta General, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: 1) Aumentar el capital social de la compañía en un millón novecientos mil dólares (USD 1'900.000), fijándolo en once millones novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 11'900.000); 2) Reformar el estatuto social de la compañía en sus artículos quinto y décimo sexto. Por consiguiente, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara unánimemente instalada la Junta General de Accionistas, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Actúa como Presidente Ad-hoc de esta sesión el señor Luis Ernesto Cao y, como Secretario Ad - hoc, el doctor Roberto Gonzalez Torre, quien elabora la lista de asistentes que, debidamente firmada, pasa al expediente respectivo. El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y, por consiguiente, se haya representada la totalidad del capital social, y que de igual forma se ha aprobado unánimemente el orden del día, declara instalada y abierta esta Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día. Toma la palabra el Presidente quien como antecedente menciona que las accionistas de la compañía, que habían suscrito la totalidad del capital social vigente que es de USD 10'000.000 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América), habían pagado a la época de la constitución simultánea de la compañía la suma USD 5'000.000 (cinco millones de dólares), es decir el cincuenta por ciento de cada una de las acciones que conforman la totalidad del capital social. Agrega el Presidente que consta en la contabilidad de la compañía los respectivos asientos contables que muestran por un lado el aporte en numerario efectuado por la accionista ICTSI LTD por un monto de USD 500,00 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América) que corresponden al pago del saldo del 50% de la única acción suscrita por esta en la constitución de la compañía, y por otro lado consta también el pago realizado por la accionista International Container Terminal Services Inc (ICTSI), por la suma de USD 4'999.500 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos

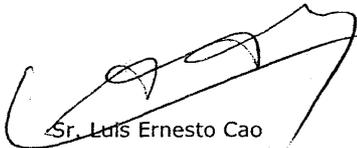


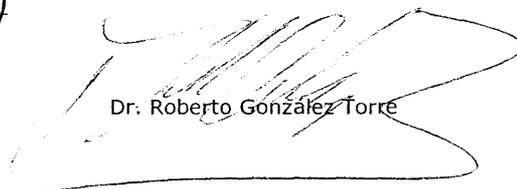
dólares) habiendo así pagado el saldo del 50% de la totalidad de sus 9.999 acciones suscritas cuando se constituyó CONTECON GUAYAQUIL S.A. Vale indicar que, a esta fecha consta como aporte para futuras capitalizaciones realizados por la accionista International Container Terminal Services Inc (ICTSI) la suma de USD 1'900.000 (un millón novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América). Al respecto, el Presidente pone a consideración de la junta que se apruebe el aumento de capital de la compañía en la suma de USD 1'900.000, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley de Compañías, lo que determinará la emisión de 1.900 nuevas acciones que estarían liberadas en el 100%; todo lo cual fijará el capital social en USD 11'900.000 (once millones novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América) que resultará así superior al de diez millones que tiene actualmente la compañía; y lo que es más importante, estará pagado en el 100% de su valor. Como quedó indicado dicho aumento de capital social se realizará con la emisión de 1.900 (mil novecientas) nuevas acciones ordinarias de un valor nominal de USD 1.000 (un mil dólares de los Estados Unidos de América) cada una. Las nuevas acciones deberán emitirse manteniendo los actuales porcentajes tanto en la Serie A como en la Serie B, esto es 969 acciones corresponderán a la Serie A y 931 acciones corresponderán a la Serie B. Luego de unos momentos, la junta resuelve por unanimidad aprobar el aumento de capital de la compañía en un monto de USD 1'900.000,00 (un millón novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América) mediante la emisión de 1.900 (mil novecientas) acciones ordinarias de un valor nominal de USD 1.000 (un mil dólares de los Estados Unidos de América). A continuación se pasa a tratar sobre la suscripción y pago de las nuevas acciones; para el efecto la accionista Ictsi Ltd, renuncia a ejercer su derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones cediéndolo en este mismo acto a favor de International Container Terminal Services Inc. (ICTSI) por lo que la accionista mayoritaria procede a suscribir la totalidad de las 1.900 nuevas acciones que han sido íntegramente pagadas con el depósito en numerario que ha venido efectuando a favor de la compañía, y que constan asentados en la contabilidad como aporte para futuras capitalizaciones, pasando en adelante a ser capital social de la compañía. El Presidente toma la palabra y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital resuelto, hay que reformar el Estatuto Social de la compañía en su artículo quinto, para lo cual propone el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social es de once millones novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11'900.000,00), dividido en once mil novecientos (11.900) acciones ordinarias y nominativas de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000,00) de valor nominal cada una. Las acciones estarán divididas en dos series, denominadas A y B. Las acciones de la Serie A estarán numeradas consecutivamente del uno (1) al seis mil sesenta y nueve (6.069) inclusive, y las de la serie B, del seis mil setenta (6.070) al once mil novecientos (11.900) inclusive.....". El restante texto de la cláusula quinta se mantiene como en la Escritura de constitución de la compañía. En igual sentido, el presidente toma la palabra y manifiesta que es necesario reformar el Estatuto Social en lo que se refiere a las Reuniones de Directorio, en virtud de que los Directores principales de la compañía se encuentran domiciliados en el exterior y estas reuniones deben efectuarse con periodicidad según lo dispuesto en el mismo Estatuto social. Para el efecto propone que las sesiones de directorio se lleven a cabo entre ausentes, bastando la participación de los Directores vía telefónica o enlazados virtualmente por conexiones de Internet o similares al momento de celebrarse la sesión. El

presidente pone a consideración de la junta el siguiente texto para reformar el artículo décimo sexto del Estatuto Social: "ARTICULO DECIMO SEXTO.- QUORUM DE INSTALACION Y DECISION DEL DIRECTORIO.- Las sesiones de Directorio se instalarán con la concurrencia de por lo menos tres (3) de sus miembros, entre los cuales se deberá contar necesariamente con dos (2) Directores A y un (1) Director B, o sus respectivos suplentes. Al momento de celebración de la respectiva sesión, los Directores domiciliados en el exterior, podrán participar telefónicamente o mediante videoconferencia y harán constar su participación e intervención en las decisiones, mediante la firma de sus Directores suplentes, lo cual será certificado por el Representante legal de la compañía y en su falta por el Secretario de la sesión que se nombre para el efecto. Las decisiones serán tomadas con la mayoría numérica de miembros concurrentes, entre los cuales se contará con los Directores que intervienen telefónicamente o en videoconferencia y, en caso de empate el Presidente del Directorio, o quien lo subrogue estatutariamente, tendrá voto dirimente. El Directorio podrá aprobar otros medios tecnológicos mediante los cuales los Directorios no presentes podrán participar válidamente en las sesiones del Directorio, así como los medios a través de los cuales se pueda grabar o llevar registro de las sesiones y sus decisiones." La Junta resuelve por unanimidad lo siguiente: Reformar el estatuto social de la compañía en sus artículos quinto y décimo sexto, para lo cual aceptan los textos propuestos anteriormente. La junta autoriza al Gerente General, para que en su calidad de Representante Legal de la compañía suscriba la escritura pública que contenga el aumento de capital y reforma estatutaria resuelta, y a los abogados Roberto González Torre, Coralia González Correa y Carolina Zunino Camacho, para que individual o conjuntamente realicen los trámites y gestiones conducentes a perfeccionar lo resuelto en la presente Sesión. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con las mismas personas que la constituyeron, se le da lectura por Secretaría y es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, con lo cual se levanta la sesión a las diecinueve horas.

Presidente Ad - hoc de la Junta

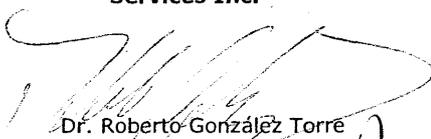
Secretario Ad - hoc de la Junta

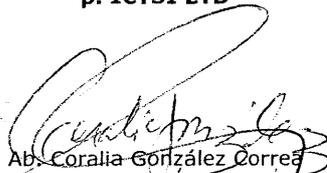

Sr. Luis Ernesto Cao


Dr. Roberto González Torre

**p. International Container Terminal
Services Inc.**

p. ICTSI LTD


Dr. Roberto González Torre


Ab. Coralia González Correa

DOY FE: Que la fotocopia precedente en ²(dos) fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil. 20 DIC 2007

6



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil



DR. JORGE PINO VERNAZA



FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 08-G-DIC-0000713, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 8 de Febrero del 2008, se tomó nota de la Aprobación de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **CONTECON GUAYAQUIL S.A.**, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto, Abogado Roger Arosemena Benítez, el 20 de Diciembre del 2007, al margen de la matriz de Constitución de dicha compañía, autorizada por el infrascrito, el 27 de Abril del 2007.- Guayaquil, Febrero 13 del 2008.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



ZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 08-G-DIC-0000713 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil , Abogado Juan Trujillo Espinel, el ocho de febrero del año dos mil ocho, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONTENCON GUAYAQUIL S.A.**, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada ante mi, el veinte de diciembre del año dos mil siete.- Guayaquil, doce de febrero del año dos mil ocho.-



[Firma manuscrita]
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO





AUTORIDAD PORTUARIA
DE GUAYAQUIL, 1958

EL PROGRESO LLEGA A BUEN PUERTO, PUERTO CONFIABLE DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 14/DIC/2007

UCG-003871

Señores
Luis E. Cao / Dr. Roberto González
Gerente General / Procurador Judicial
Contecon Guayaquil S.A.
Ciudad.-

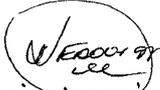
De nuestras consideraciones

En atención a la solicitud presentada por el Dr. Roberto González Torre en su calidad de Procurador Judicial de Contecon Guayaquil S.A. con fecha 15 de noviembre del 2007, ingresada por Secretaría General de esta entidad el 19 de los mismos mes y año; y, cuyo contenido, se refiere a la aprobación por parte de APG del aumento de capital y reforma al estatuto social de C.G.S.A, constantes en el Acta de la Junta General de Accionistas celebrada el 05 de noviembre del 2007, a usted atentamente le hago conocer lo siguiente.

De conformidad con las disposiciones contenidas en las cláusulas 97.3 y 100.1 del Contrato de Concesión de Servicio Público en las Terminales de Contenedores y Multipropósito de APG, suscrito el 31 de mayo del presente año, el Directorio de la entidad, en sesión celebrada el 12 de diciembre del presente año, resolvió autorizar el aumento del capital social y la reforma del estatuto social de la compañía Contecon Guayaquil S.A. en sus artículos Quinto y Décimo Sexto, conforme consta en el Acta de la Junta General de Accionistas de Contecon Guayaquil S.A. inicialmente referida.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente


ALM. TOMAS LEROUX M.
GERENTE

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado. 20 DIC. 2007
Guayaquil,

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil



Unidad de Secretaría General
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Portal: www.puertodeguayaquil.com - Dirección: Ave. 25 de Julio - Vía Puerto Marítimo

PBX: 2480120, 2480083 Fax: 593 - 04 - 2484728 - Casilla: 09 - 01 - 5739

Guayaquil - Ecuador - América del Sur



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICADO No. 10850 - 2007

En Guayaquil, a 26 DE DICIEMBRE DEL 2007

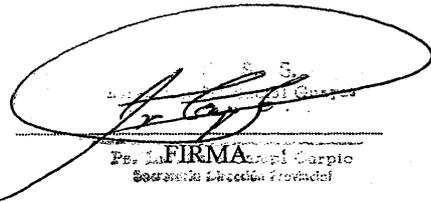
A solicitud de CONTECON GUAYAQUIL S.A.

Patronal (R. U. C.) No 0992506717001-0001

CERTIFICO que se encuentra al día en el pago de sus aportaciones,
siendo NOVIEMBRE-2007 el último mes de ingresos de sus -548- trabajadores.

La presente certificación la confiero de conformidad con el informe del Departamento
AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL No. 10921 de 26-DIC-2007

OBSERVACIONES: _____


Firma
Secretaría Dirección Provincial



NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no decretadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales que hubiere lugar".

documento que me fue exhibido y que devolví al interesado. 20 DIC 2007
Guayaquil,

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: D992506717001
RAZON SOCIAL: CONTECON GUAYAQUIL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CAO LUIS ERNESTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 27/04/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 27/04/2007
FEC. INSCRIPCION: 09/05/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
SERVICIO PUBLICO DE LAS TERMINALES DE CONTENEDORES Y MULTIPROPOSITO

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CONSTITUCION Número: S/N
Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 4 Oficina: 421 Referencia
ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042581020 Fax: 042581018

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO TRANSACCIONAL
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KCSALAS

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
SARRELLA Y AV. FRANCISCO CORNEJO
WTC

Fecha y hora: 08/05/2007 01:05:09

Katherine Cecilia Salas Wenzel
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992506717001
RAZON SOCIAL: CONTECON GUAYAQUIL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 27/04/2007
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
SERVICIO PUBLICO DE LAS TERMINALES DE CONTENEDORES Y MULTIPROPOSITO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CONSTITUCION Número: S/N
Intersección: AV. JUAN TAMCA MARENGO Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 4 Oficina: 401 Telefono Trabajo:
042581020 Fax: 042581019

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KCSALAS

Lugar de emisión:

GUAYACUMÁN FRANCISCO DE
SARRELLA ALISTINO CORNEJO
(WTC)

Fecha y hora: 08/05/2007 01:05:09



DOY FE: Que la fotocopia precedente en 2 (dos)
fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 20 DIC. 2007

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia
es conforme al documento que me fue exhibido, del que
conservo una copia con la presente razón.
Guayaquil, 20 DIC. 2007

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

